



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SELLO
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Seude Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Seude Electrónica.



DICIEMBRE 2025

Memoria para la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo no urbanizable

Polígono 14 Parcela 65

Media Sala, 30310 - Cartagena.

TITULAR: AHMED JBARA EL HANNACH
NIF.: 74024942-V
SITUACION: Polígono 14, Parcela 65, Media Sala, 30310, Cartagena
ING. TEC. IND: RAMON SANCHEZ GARCIA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ ND79 AWXC DW9N

Solicitud autorización uso excepcional_251224_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 30



SEÑAL
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58

Calle Andino, 3, 2º-C. 30202, Cartagena
Tf. 639919444 e-mail. ingproyectos.ramon@gmail.com

INDICE

I. Memoria

1.- Datos generales

- 1.1.- Agentes.
- 1.2.- Identificación y objeto del estudio.

2.- Memoria Descriptiva

- 2.1.- Datos de emplazamiento.
- 2.2.- Planeamiento urbanístico de aplicación.
- 2.3.- Trámite administrativo y legislación aplicable.
- 2.4.- Programa y descripción de la actividad propuesta.
- 2.5.- Inversión global y presupuesto.
- 2.6.- Justificación actuación específica interés público.
- 2.7.- Infraestructuras necesarias y accesos.
- 2.8.- Justificación de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia
- 2.9.- Justificación ordenanza reguladora de los cementerios municipales de Cartagena.
- 2.10.- Justificación del cumplimiento tanto de las determinaciones del PGOU de Cartagena de 1987 como de su Revisión en tramitación (2024).

3.- Conclusión

II. Anexos

1.- Planimetria

2.- Medición georreferenciada

3.- Estudio paisajístico

diciembre 2025

Solicitud autorización uso excepcional en suelo no urbanizable, Media Sala, Cartagena

1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ ND79 AWXC DW9N

Solicitud autorización uso excepcional_251224_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 30



Calle Andino, 3, 2º-C. 30202, Cartagena
Tf. 639919444 e-mail. ingproyectos.ramon@gmail.com



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58

I.- MEMORIA

1.- Datos generales.

1.1.- Agentes.

- **Promotor:** AHMED JBARA EL HANNACH con DNI. 74024942-V
 - **Ing. Tec. Ind.:** Ramón Sánchez García. DNI 22.959.957-T. Nºcol. COITIRM 6.253.
 - **Arquitecto:** José Galindo Íñiguez. DNI 23.304.012-k. Nºcol. COAMU 2.276.

Mario Rodríguez Peña. DNI 23.064.591-f. Nºcol. COAMU 2.342.



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica

1.2.- Identificación y objeto del estudio.

D. AHMED JBARA EL HANNACH , tiene arrendada la siguiente parcela:

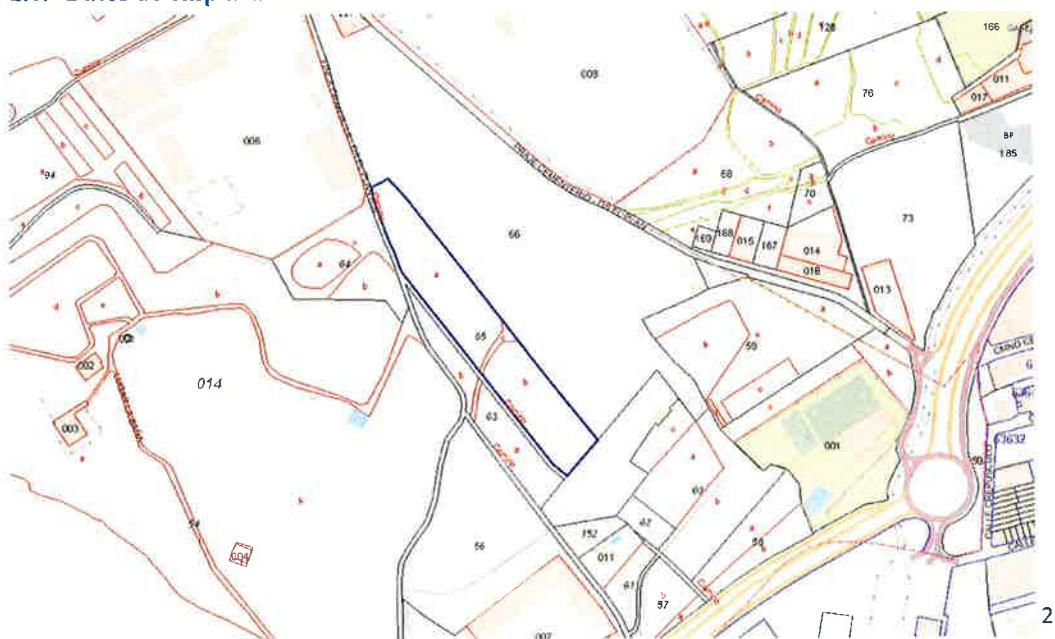
Emplazamiento: Polígono 14 Parcela 65, Media Sala, 30310, Cartagena.

Ref. Catastral: 51016A014000650000AD.

Quiere realizar la implantación de actividad consistente “**CEMENTERIO MULTICONFESIONAL**” en dicho emplazamiento. Conociendo la calificación de la parcela, contrata al Ing. Tec. Industrial, colegiado COITIRM nº 6.253, la realización de un estudio previo de viabilidad para la solicitud de autorización excepcional en suelo rústico, con el objetivo poder obtener la autorización por parte de la administración de llevar a cabo dicha implantación. Cumpliendo con los requerimientos y procedimientos necesarios para tal objetivo.

2.- Memoria Descriptiva.

2.1.- Datos de emplazamiento.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ ND79 AWXC DW9N

Solicitud autorización uso excepcional_251224_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es>

Pág. 3 de 30



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

La parcela, como se ha mencionado anteriormente, se ubica en "Polígono 14 Parcela 65, Media Sala, 30310, Cartagena.

Tiene los siguientes linderos:

- Noreste: Parcela 66, cementerio de San Antón.
- Suroeste: Parcelas 63 y 64 del polígono 1

Según consulta catastral descriptiva y gráfica, la parcela cuenta con las siguientes características:

Clase: Rústico.

Uso principal: Agrario.

Superficie gráfica: 16.787 m².



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC".

Mércores , 20 de Noviembre de 2024

Se realiza la visita del emplazamiento el día 01/11/2024, junto con el propietario, para realizar la inspección visual y medición de sus elementos, para poder así comparar la realidad física con la documentación administrativa existente. Se adjuntan fotografías tomadas el día de la visita:



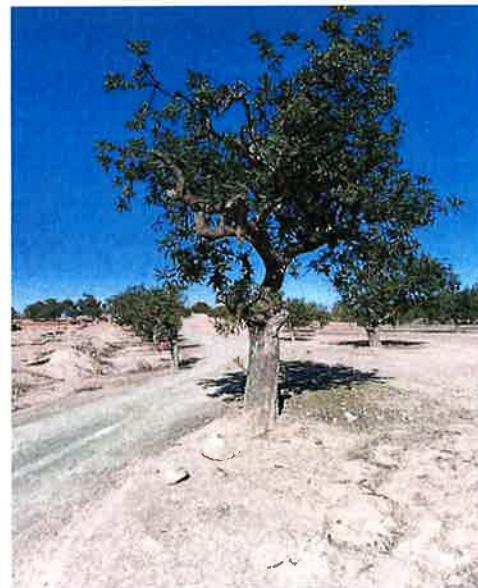
SEULLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:15:8



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

Reportaje fotográfico Polígono 14 Parcela 65 ,referencia catastral 51016A014000650000AD



diciembre 2025

Solicitud autorización uso excepcional en suelo no urbanizable, Media Sala, Cartagena

4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ ND79 AWXC DW9N

Solicitud autorización uso excepcional_251224_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 30



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

2.2.- Planeamiento urbanístico de aplicación.

El planeamiento urbanístico de aplicación para este ámbito es el Plan General Municipal de Ordenación de 1987 de Cartagena, el cual lo clasifica como:



PGMO 1987



PGMO 1987

- Clase de suelo (Tiene dos zonas): Suelo no urbanizable ; Urbanizable no programado

diciembre 2025

Solicitud autorización uso excepcional en suelo no urbanizable, Media Sala, Cartagena

6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ ND79 AWXC DW9N

Solicitud autorización uso excepcional_251224_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 30

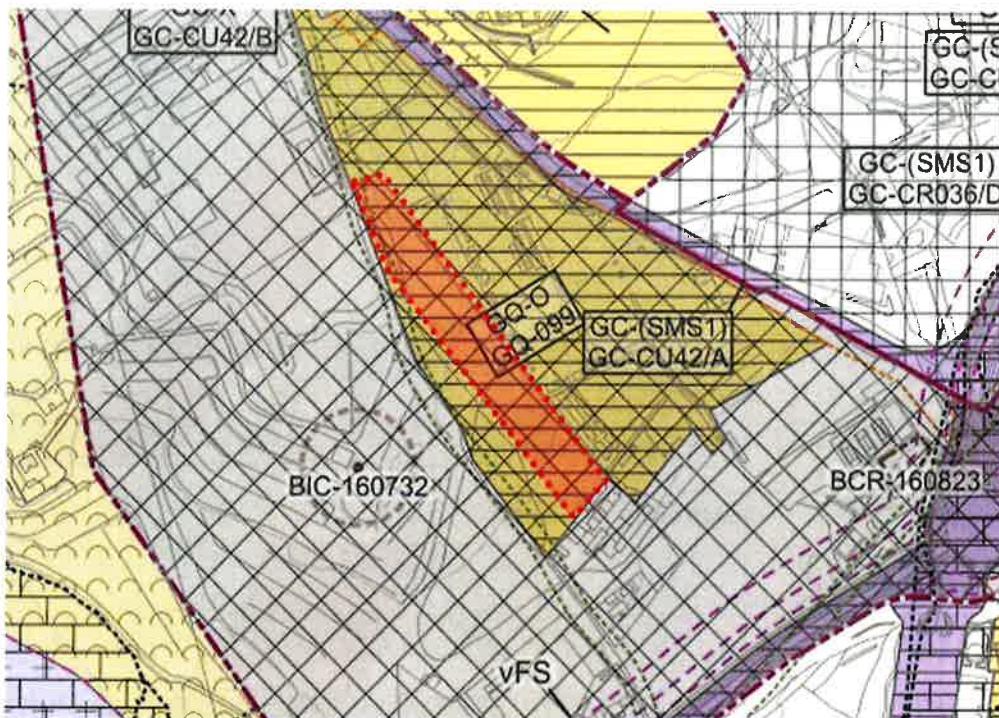


residencial LD2.

- Ordenación del ámbito: El ámbito no está ordenado.

Marcado en rojo, se puede observar la parcela en la planimetría del PGMO de 1987, donde aparece inacabado el actual Cementerio de San Antonio Abad, que llegaría a lindero con este nuevo Cementerio de uso multiconfesional.

En la revisión del Plan General aprobada con fecha 27 de junio de 2024 se clasifica como:



PGMO 2024

- Clase de suelo: Urbanizable sin sectorizar
- Ordenación del ámbito: Sistema General Equipamientos

Marcado en rojo se puede ver donde queda la parcela objeto de esta memoria. En esta revisión del Plan General el uso que se pretende implantar es compatible.

La propuesta es coherente con las Directrices y Planes de Ordenación Territorial que regulan el modelo territorial en la Región de Murcia. Se ha tenido en cuenta la Estrategia Territorial de la Región de Murcia (ETRM) y las Directrices y Planes de Ordenación del Litoral y del Medio Rural, que priorizan la implantación ordenada y sostenible de equipamientos en suelo no urbanizable, siempre que sean de interés general y compatibles con la protección ambiental y paisajística. Su ubicación, dimensiones y medidas correctoras han sido diseñadas para minimizar impactos y garantizar su integración en el entorno. Asimismo, se cumple el objetivo de las directrices de promover servicios esenciales a la población mediante una localización adecuada y una gestión





El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

ambiental responsable, asegurando que la actuación sea sostenible y que contribuya al equilibrio territorial previsto por los instrumentos de ordenación supramunicipales. La ubicación en suelo no urbanizable asegura la salubridad, evita conflictos de usos urbanos, optimiza el planeamiento, permite prestar servicio a una población amplia y responde al interés público de garantizar la igualdad de derechos funerarios a la población magrebí, de acuerdo con sus creencias y costumbres.

En cuanto a las condiciones generales de las edificaciones, se han tenido en cuenta las especificadas en:

- PGMO de 1987, apartado 2.5.1.5:
 - Uso permitido: Tal y como se indica en el apartado c, punto 1, se podrán autorizar excepcionalmente las edificaciones de utilidad pública o interés social.
 - Limitaciones generales de la edificación:
 - La altura máxima de la edificación medida sobre la rasante natural de terreno será de 2 plantas (7 mts).
 - Las edificaciones estarán separadas 10,00 m como mínimo, de los linderos.
 - La tipología de las edificaciones respetará los criterios tradicionales intentando utilizar materiales de construcción de la zona para preservar su identidad cultural y paisajística.
 - Los cerramientos o vallados tendrán el carácter propio para este fin, con una altura máxima de 2,30 mts en cada parte del terreno, y serán diáfanos, con materiales preferentemente autóctonos, de vegetación, madera, celosía, malla o reja metálica, adecuándose a las características de la zona, pudiéndose construir en la parte inferior, un basamento de fábrica maciza, con una altura máxima de 0,40 cms.
 - En la zona donde existan árboles las edificaciones se realizarán de manera que subsistan la mayor parte de éstos.
 - Se dispondrá de un sistema de depuración de aguas residuales. Igualmente, cada edificación deberá resolver la instalación de los servicios necesarios.
 - Las edificaciones deberán estar separadas de la edificación más próxima y exterior a la parcela un mínimo de 100 mts. En nuestro caso cumple y su justificación se detalla en el plano número 9 en el Anexo I “Planimetría” adjunto.
- Plan General 2024, apartado 7.1.4 Usos y construcciones autorizados excepcionalmente, de las Normas Urbanísticas:
 - Limitaciones generales de la edificación:
 - Ocupación máxima de la edificación: 25%.
 - Separación mínima a linderos: 10 metros.
 - Altura máxima de la edificación: 7,50 metros.
 - Altura máxima en plantas: 2.

2.3.- Trámite administrativo y legislación aplicable.





El procedimiento administrativo a llevar a cabo con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es la “Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo no urbanizable”. Es el procedimiento establecido para autorizar, de forma excepcional, las edificaciones e instalaciones en suelo No Urbanizable, destinadas a usos distintos al característico de dicha clase de suelo, que es el agrícola.

El trámite es el previsto en el artículo 104 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

- Presentación de la solicitud en el Ayuntamiento, acompañada de la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de los requisitos fijados.

- El Ayuntamiento, de resultar procedente, por estimar que se trata de una Actuación Específica de Interés Público y cumplir con las condiciones de edificación y uso en el suelo no urbanizable, lo someterá a información al público durante 20 días. Trascurridos este plazo, remitirá el expediente a la Comunidad Autónoma, la cual, una vez recabados los informes preceptivos, procederá a su aprobación o, transcurridos cuatro meses sin que se haya notificado información expresa, se entenderá por desestimada la petición.

Legislación general:

- Normativa Urbanística
- Legislación sobre el suelo
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia
- Legislación sectorial (Ley de Carreteras, Ley de Aguas, ambiental, etc.)
- Ley 41/2009 de Protección Ambiental Integrada, modificada por el Decreto Ley 21/2017 de la Región de Murcia de 13 de febrero
- Ley 6/2006, sobre ahorro de agua en la Región de Murcia.

Legislación particular o específica

- Guía de consenso sobre sanidad mortuoria.
- Ordenanza reguladora de los cementerios municipales de Cartagena
- Ordenanzas municipales (PGMO 1987 y revisión PGMO 2024)
- Legislación específica, según el tipo de instalación a implantar.

2.4.- Programa y descripción de la actividad propuesta.

La presente memoria tiene como objetivo evaluar la viabilidad de la implantación de un cementerio multiconfesional en una parcela clasificada parcialmente como suelo no urbanizable y como suelo urbanizable no programado, área LD2, uso residencial, con la finalidad de solicitar una autorización excepcional por parte del Ayuntamiento.





La justificación de la compatibilidad del uso propuesto con el suelo urbanizable no programado, residencial, área LD2, viene determinado por lo recogido en la LOTURM y en el Plan General vigente. La Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), establece en el art. 101.2:

"Se respetarán las incompatibilidades de uso y las condiciones específicas señaladas por el Plan General para cada una de las zonas que, en su caso, establezca, así como las normas sectoriales que les sean de aplicación".

En este caso, el Plan General vigente, en su apartado 2.4.2, indica que:

"Hasta que no se aprueben los Programas de Actuación Urbanística, las facultades del derecho de propiedad de los terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado se ejercerán de acuerdo con los usos y limitaciones contenidas en el tratamiento que este Plan General señala para el tipo de suelo no urbanizable en general."

Por lo que el suelo urbanizable no programado, se rige de acuerdo con los usos y limitaciones de un suelo no urbanizable en general.

A su vez, en el apartado 2.5.1.5, A, C, del Plan General vigente, se indica que:

Se podrán autorizar excepcionalmente las edificaciones declaradas de utilidad pública o interés social.

El uso pretendido es un uso que puede ser incluido en el planeamiento del desarrollo del suelo urbanizable de uso residencial en parcela expresamente calificada como equipamiento de sistema general, cementerio.

Por este motivo, entendemos como compatible el uso pretendido con el uso de suelo definido en el Planeamiento vigente.

También merece la pena señalar, que en el nuevo Plan General de 2024, este suelo está destinado a un uso de Sistema General de Equipamientos que gozaría de plena compatibilidad con el uso excepcional propuesto.

En cuanto a la parcela seleccionada, se ha verificado que la ubicación propuesta no presenta restricciones significativas en términos de topografía, drenaje o estabilidad del terreno, lo que indica una aptitud adecuada para la implantación de un cementerio multiconfesional. En términos de infraestructuras y servicios, se ha evaluado la disponibilidad de conexiones eléctricas, suministro de agua, gestión de residuos y acceso vial. Es importante destacar que el proyecto de implantación del cementerio multiconfesional se basa en un enfoque sostenible y respetuoso con





el entorno natural. Se implementarán medidas de gestión ambiental para minimizar los impactos negativos, como la separación y gestión adecuada de los residuos, el fomento de la eficiencia energética y el uso responsable de los recursos naturales. A continuación, podemos ver la planta actual de la parcela en ortofoto aérea:



El programa del cementerio está diseñado para cubrir diversas funciones esenciales que faciliten su funcionamiento eficiente y el respeto por los difuntos y sus familias. A continuación, se detalla la distribución del programa y las superficies de cada zona:

Aparcamiento. se destina a los vehículos de los visitantes, trabajadores y otros usuarios del cementerio. Se ubicará junto a la entrada principal para facilitar el acceso. El área total de esta zona es de aproximadamente 1.000 m², con un total de 22 plazas de aparcamiento, dos de ellas accesibles.

Zona de mantenimiento. La zona de mantenimiento está destinada al almacenaje de herramientas y equipos utilizados para el cuidado y conservación del cementerio. Incluye espacios para vehículos de mantenimiento y áreas para la reparación de estos. Esta zona ocuparía aproximadamente 300 m².

Depósito. El depósito o área de autopsias es una sección privada y especializada donde se realizan los procedimientos médicos legales en caso de ser necesario. El espacio debe contar con una sala climatizada y un acceso controlado. La superficie aproximada para esta zona es de 30 m², incluyendo el espacio para la preparación de cuerpos y el almacenamiento de los materiales necesarios para estos procedimientos.





El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

Almacén. El almacén es el lugar donde se guardan los suministros y materiales utilizados en el funcionamiento del cementerio, como urnas, ataúdes, materiales de jardinería y limpieza, entre otros. Este espacio tendrá una superficie de unos 28 m², con estanterías y sistemas de organización que faciliten el acceso rápido a los productos almacenados.

Aseos. Los aseos deben ser accesibles para los visitantes y trabajadores del cementerio. Se encuentran cerca de la entrada, de la zona de cafetería y en áreas de descanso. La superficie estimada para los aseos es de 18 m², con instalaciones adecuadas para personas con movilidad reducida.

Cafetería. La cafetería proporciona un espacio para que los visitantes puedan descansar y tomar algo durante su visita. Esta área debe ser cómoda y ofrecer un ambiente tranquilo. Su superficie es de aproximadamente 28 m², con una zona de mesas y sillas, así como una pequeña cocina para la preparación de alimentos y bebidas.

Zona de administración. La administración es el lugar donde se gestionan todos los trámites administrativos del cementerio, como la compra de parcelas, gestión de enterramientos, registros y documentación. Este espacio debe contar con una recepción, oficinas privadas y áreas de archivo. La superficie será de unos 38 m², distribuidos en varias estancias que permitan una atención eficiente a los usuarios.

Fosas. Las zonas de enterramiento en este caso están compuestas por fosas, que son excavaciones donde se colocan los ataúdes o urnas. Estas áreas deben estar bien distribuidas para asegurar el acceso a cada fosa y facilitar el proceso de entierro. Las fosas se distribuyen en módulos, cada uno con un espacio de aproximadamente 2 m² por fosa, teniendo en cuenta la guía de consenso sobre sanidad mortuoria, aprobada en comisión de Sanidad Pública el 24 de julio de 2028, la cual se ha seguido para el diseño y distribución del resto del cementerio.

A modo de resumen, se adjunta cuadro de superficies, desarrollado en planos:





USOS Y SUPERFICIES				
USO	CLASIFICACIÓN	TIPO	SUPERFICIE M2	TOTAL
TERCIARIO	ZONAS VERDES	ZV	1048,6m2	1048,6m2
TERCIARIO	APARCAMIENTOS DE COCHE	AP-1	1071,25m2	22plz
		AP-2 MINUSVÁLIDOS	1071,25m2	2plz
TERCIARIO	ZONA PÚBLICA			116,76 m2
	RECEPCIÓN/ADMINISTRACIÓN	R-A	37,84 m2	37,84 m2
	ASEOS	A	17,41 m2	17,41 m2
	CAFETERÍA	C	27,37 m2	27,37 m2
	TERRAZA	T	34,14 m2	34,14 m2
TERCIARIO	ZONA PRIVADA			363,92m2
	DEPÓSITO	D	30,57 m2	30,57 m2
	ALMACEN	AL	28,35 m2	28,35 m2
	ZONA DE ALMACENAMIENTO	ZA	305 m2	305 m2

En cuanto a sus características constructivas, seguirán las siguientes estrategias:

- **Arquitectura tradicional:** En el caso de realizar construcciones, se puede optar por utilizar materiales de construcción tradicionales de la zona, intentando a preservar la identidad cultural y paisajística de la zona.
- **Eficiencia energética y climatización:** Dado que la Región de Murcia cuenta con un clima cálido y soleado, se puede aprovechar la energía solar para sistemas de calentamiento de agua y generación de electricidad. Además, se deben incorporar técnicas de aislamiento adecuadas para reducir la demanda de energía para climatización.
- **Aprovechamiento del agua:** Dado que la región es conocida por su escasez de agua, es fundamental implementar sistemas eficientes de recolección y reutilización de agua. Se pueden utilizar sistemas de captación de agua de lluvia para riego y otras necesidades no potables, así como sistemas de tratamiento y reutilización de aguas grises.
- **Vegetación autóctona:** Se puede utilizar vegetación autóctona en el paisajismo del cementerio, lo cual se adapta mejor a las condiciones climáticas y requiere menos agua y mantenimiento. Esto contribuirá a mantener la biodiversidad local y a reducir el consumo de recursos hídricos.
- **Iluminación adaptada al entorno:** Se deben utilizar sistemas de iluminación eficientes y direccionales para minimizar el impacto lumínico y evitar la contaminación lumínica. Además, se puede aprovechar la belleza del cielo nocturno en la región implementando iluminación adecuada que resalte las características naturales y el paisaje estrellado.





El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

2.5.- Inversión global y presupuesto

Considerando que el cementerio proyectado se concibe con un enfoque de impacto mínimo en el entorno, el presupuesto de ejecución material (PEM) para este tipo de intervención, que prioriza la integración paisajística, la simplicidad constructiva, la reducción de movimientos de tierra y la incorporación de materiales naturales o reciclados, reduce significativamente los costes de urbanización y obra civil. Bajo este criterio, el PEM estimado para esta superficie se estima en 1.503.510€, teniendo en cuenta el número de unidades funerarias iniciales (nichos, columbarios y sepulturas) y del grado de dotación de servicios básicos (agua, electricidad, caminos) descritos.

Concepto	Importe
Edificaciones y construcciones (426 m ²)	511.200,00€
Urbanización, fosas e instalaciones	992.310,00€

Este tipo de cementerio contribuye a un diseño más respetuoso con el medio ambiente y a un coste mucho más contenido, sin comprometer la funcionalidad ni la solemnidad del espacio. Durante la fase de construcción, la ejecución de un cementerio de esta envergadura generaría un volumen de empleo temporal significativo, estimado en torno a 50 a 70 puestos de trabajo directos e indirectos a lo largo del periodo de obra (que podría extenderse entre 10 y 14 meses). Entre los oficios implicados estarían los peones y oficiales de albañilería, encofradores, ferrallistas, electricistas, fontaneros, jardineros, operarios de maquinaria pesada, técnicos de topografía, capataces, encargados de obra y personal de apoyo administrativo y logístico. A esto se sumarían puestos indirectos vinculados al suministro de materiales, transporte, vigilancia o coordinación técnica (arquitectos, aparejadores, ingenieros).

En cuanto a la fase de funcionamiento, con un diseño racional y servicios básicos, generaría al menos 3 puestos de trabajo estables, dependiendo del volumen de enterramientos, servicios





SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

complementarios y turnos. Los perfiles principales incluirían: personal de mantenimiento y jardinería, sepultureros o enterradores, personal de oficina, administración y cafetería, encargado general del recinto, y eventualmente un auxiliar para apoyo en ceremonias o gestiones con familiares. Este personal puede ampliarse o ajustarse si se incorporan servicios complementarios o ampliación futura del recinto.

2.6.- Justificación actuación específica de interés público

La "Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción sobre el régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia" establece el marco normativo para la solicitud y otorgamiento de autorizaciones excepcionales por interés público en la Región de Murcia.

Dentro de este contexto, para justificar una actividad sujeta a autorización excepcional, se deben considerar los siguientes aspectos:

- **Interés público:** Debe argumentarse cómo la actividad propuesta contribuirá al interés público, ya sea en términos de desarrollo económico, beneficios sociales, mejora de la calidad de vida de los ciudadanos o protección y preservación del patrimonio cultural o ambiental. Se debe demostrar que la actividad tiene un impacto significativo y positivo en la comunidad o en la región en general.
- **Ausencia de alternativas viables:** Es necesario demostrar que no existen opciones adecuadas de terrenos urbanizables disponibles para llevar a cabo la actividad propuesta. Se debe argumentar que la parcela no urbanizable es la única opción viable y que su uso excepcional es necesario para llevar a cabo la actividad en cuestión.
- **Sostenibilidad y mitigación de impactos:** Se debe demostrar cómo la actividad propuesta cumple con los requisitos de sostenibilidad y minimiza los impactos negativos en el medio ambiente. Es importante destacar las medidas adoptadas para garantizar la conservación de los recursos naturales, la gestión adecuada de los residuos, la eficiencia energética y cualquier otra consideración ambiental relevante.
- **Beneficios comunitarios y desarrollo local:** Es necesario destacar los beneficios tangibles que la actividad propuesta aportará a la comunidad y al desarrollo local. Esto puede incluir la generación de empleo, la mejora de las infraestructuras, la promoción del turismo sostenible o





El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

la revitalización de áreas degradadas, entre otros aspectos. Se debe argumentar cómo la actividad contribuirá al desarrollo económico y social de la región.

La creación del cementerio obedece al punto “2.5.1.5. Condiciones generales de la edificación - A. Usos permitidos. c) 1.-” del PGMO 1987, ya que nuestra instalación se trata de una instalación declarada de utilidad pública (interés público) debido a que supondría una respuesta a las necesidades de la población, ante el creciente incremento de población magrebí, que está demandando un lugar donde poder enterrar a sus familiares fallecidos en la zona de Cartagena y alrededores, con este cementerio multiconfesional se daría respuesta a esa necesidad, además de para otros colectivos de personas de distinta religión a la cristiana. Supondría la creación de puestos de trabajo. Se cuenta con un escrito de agrupaciones musulmanas solicitando de este servicio, el cual se entrega junto con esta memoria.

Por su ubicación, se considera que es la idónea al existir el cementerio de San Antón, puesto sería casi como un anexo al mismo, con distinto acceso

2.7.- Infraestructuras necesarias y accesos.

Como mencionamos anteriormente, las infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento del Cementerio hay que realizar los trámites necesarios en cuanto a instalaciones de abastecimiento, evacuación y electricidad. Se realizarán de la siguiente manera:

- Abastecimiento: Mediante tránsito a red principal de empresa suministradora, tras informe por la misma de situación de la red y Proyecto de urbanización de las partes solicitadas por el excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Al existir red de abastecimiento para el Cementerio de San Antón existente, no supondrá ningún problema el acceso a la red. Adjunto informe en anexo al expediente.
- Evacuación: Se instalará una fosa séptica estanca con mantenimiento y vaciado regular, donde se vertirán todas las aguas sucias.
- Electricidad: Se solicitará a la empresa suministradora el servicio de baja tensión desde el punto más cercano, haciendo Proyecto de urbanización de las partes solicitadas por el excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Al existir red eléctrica para el Cementerio de San Antón existente, no supondrá ningún problema el acceso a la red.

Se han solicitado informes de empresas suministradoras, mientras no se reciben, no se puede definir con más detalle los trámites, esto se realizaría en el proyecto de obras posterior. Por la existencia del cementerio de San Antón, este nuevo cementerio sería casi como un anexo añadido, por lo que





se considera viable la conexión con las distintas redes. Se adjuntan al expediente justificantes de solicitud de informes de Iberdrola, además del informe de Hidrogea.

En cuanto a los accesos, se tendrá acceso rodado y peatonal a la parcela a través del itinerario definido en la imagen adjunta, a través de la parcela 51016A014090110000AY, de titularidad pública, y el aparcamiento para los huéspedes, con plazas accesibles. En el anexo de planos se puede observar la distribución y dimensiones de dichas zonas. Este parcela se trata de un camino en parte de tierra y en parte asfaltado, que recorre desde el camino del cementerio hasta Ronda transversal. Se trataría de un camino de sentido único dado a su ancho. A continuación, se adjuntan fotografías del camino. El camino dispone de las condiciones para soportar el tráfico rodado que supondría esta nueva instalación.





SELO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada N.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.





SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

Calle Andino, 3, 2º-C, 30202, Cartagena
Tf. 639919444 e-mail. ingproyectos.ramon@gmail.com



diciembre 2025

Solicitud autorización uso excepcional en suelo no urbanizable, Media Sala, Cartagena

19



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ ND79 AWXC DW9N

Solicitud autorización uso excepcional_251224_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 30



SELLO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

Calle Andino, 3, 2º-C. 30202, Cartagena
Tf. 639919444 e-mail. ingproyectos.ramon@gmail.com



A continuación, se adjunta la ubicación de la parcela de titularidad pública que servirá de acceso, marcando la entrada por camino del cementerio y salida por Ronda transversal.





2.8.- Justificación de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Tal y como se describe en el apartado 2.4 de la presente solicitud, la parcela está clasificada parcialmente como suelo no urbanizable y como suelo urbanizable no programado, área LD2, uso residencial.

A continuación, se desarrolla la justificación del cumplimiento de los artículos que resultan de aplicación, poniendo en evidencia que la actuación propuesta es adecuada al régimen del suelo, que responde a un interés público y social y que es compatible con la ordenación territorial y ambiental del entorno.

- Artículo 95: Régimen de edificación y usos en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento o inadecuado para el desarrollo urbano.

Según el artículo 95, apartado 2:

“Podrán autorizarse, de forma excepcional, por la Administración regional actuaciones específicas de interés público, a las que se refiere el apartado 4 del artículo 101, con las condiciones establecidas en el artículo 102, en lo que resulte aplicable a esta clase de suelo, justificando su ubicación y las razones de su excepcionalidad y su interés público en relación con los valores señalados en el planeamiento general, debiendo resolver adecuadamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento y su inserción en el territorio mediante estudio de paisaje.”

En nuestro caso, la necesidad del cementerio multiconfesional y su contribución al bienestar social queda acreditada por el déficit existente y por su función de servicio a la comunidad.

- Artículo 101: Régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sin sectorizar.

En el artículo 101, apartado 4, se recoge que:

“Excepcionalmente, podrán admitirse, previa autorización del órgano autonómico competente, actuaciones específicas de interés público, siempre que se justifiquen las razones para su localización fuera del suelo urbano o urbanizable sectorizado, se inserten adecuadamente en la estructura territorial y se resuelvan satisfactoriamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento.”

En nuestro caso, se pone una vez más de manifiesto que se trata de un uso de interés público que trata de implantarse en la ubicación mencionada mediante su adaptación al paisaje sin influir





SEÑAL
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada nº 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

negativamente sobre el mismo y con la gestión y resolución de las infraestructuras que sean precisas para su correcto funcionamiento.

- Artículo 103: Condiciones comunes de los usos autorizables excepcionalmente en suelo urbanizable sin sectorizar.

1. Las construcciones e instalaciones deberán tener la superficie adecuada a sus requerimientos funcionales y las características exigidas por la legislación sectorial correspondiente, debiendo resolver a su costa las infraestructuras precisas para su funcionamiento.

2. Las edificaciones tendrán carácter aislado y se ubicarán minimizando su impacto paisajístico, con observancia de las distancias señaladas en el planeamiento o en las legislaciones sectoriales que fueran de aplicación por colindancia a bienes de dominio público.

3. La propiedad llevará a efecto satisfactoriamente la ordenación interior de la parcela, previendo los aparcamientos necesarios y el tratamiento de la parcela con arbolado, cultivos o jardinería, y asumirá el compromiso de contribuir a las cargas que conlleve el futuro desarrollo urbanístico, con las garantías económicas que se fijan en esta ley.

4. Cuando las actuaciones, por su carácter extensivo o complejidad, requieran una ordenación integral, se señalará expresamente en la autorización la necesidad de formular y aprobar un Plan Especial y las exigencias que se consideren oportunas para garantizar su adecuada inserción territorial.

5. En todo caso deberá justificarse la adecuación de las construcciones e instalaciones a la legislación sectorial correspondiente.

Se prevé cumplir cada uno de los puntos anteriormente citados, de tal modo, que las edificaciones y la actividad propuesta garanticen su correcta implantación, tamaño, morfología, materialidad y suministros necesarios para su correcto funcionamiento. Del mismo modo, se prevé aparcamientos, jardinería y tratamientos de la parcela.

En base a la argumentación precedente, queda acreditado que la implantación del cementerio multiconfesional en suelo no urbanizable y en suelo urbanizable no programado cumple con las determinaciones de la Ley 13/2015, especialmente en lo que respecta a los artículos que rigen los usos excepcionales por interés general o social. Asimismo, el proyecto ha sido adecuadamente





justificado desde el punto de vista territorial, ambiental y social, lo que permite su tramitación como autorización excepcional en suelo no urbanizable.

En consecuencia, se considera que la actuación es viable y ajustada a derecho, resultando procedente su aprobación por parte de la Administración competente tras la oportuna tramitación y participación pública.

2.9.- Justificación ordenanzas reguladora de los cementerios municipales de Cartagena.

Para el diseño del Cementerio, se han seguido las indicaciones de la guía de consenso sobre sanidad mortuoria y la justificación del cumplimiento del Capítulo II “De las instalaciones auxiliares” de las Ordenanzas Reguladoras de los Cementerios Municipales de Cartagena en el proyecto del nuevo cementerio multiconfesional que se plantea. Dichas ordenanzas establecen las dotaciones mínimas que deben ofrecer este tipo de instalaciones, asegurando que sean funcionales, salubres y adaptadas a los diversos cultos que acogerán. En primer lugar, el proyecto cumple con los siguientes criterios recogidos en la guía:

Adecuación del depósito de cadáveres: El depósito previsto cumplirá los requisitos higiénico-sanitarios de temperatura, ventilación y facilidad de limpieza que marca la guía, evitando cualquier riesgo por descomposición y asegurando la dignidad del trato a los cadáveres.

Protocolos de manipulación y traslado: Se establecerán medidas para que el personal que manipula y traslada cadáveres disponga de equipos de protección individual y protocolos claros que minimicen riesgos biológicos y garanticen el cumplimiento de los estándares de seguridad laboral y sanitaria.

Gestión ambiental adecuada: La guía destaca la necesidad de una adecuada evacuación y tratamiento de restos no humanos y aguas residuales. Por ello, se tendrán en cuenta sistemas para la recogida, segregación y tratamiento de residuos generados en la actividad mortuoria, así como la previsión del crematorio para objetos procedentes de la limpieza de sepulturas (artículo 12), eliminando correctamente materiales que pudieran suponer un riesgo.

Accesibilidad y dignidad en los servicios funerarios: Como aconseja la guía, las instalaciones han sido concebidas para que sean accesibles, seguras y adecuadas para la celebración de ritos multiconfesionales, asegurando que se respeten las particularidades culturales y religiosas sin menoscabo de los estándares sanitarios.





En cuanto al cumplimiento del Capítulo II “De las instalaciones auxiliares” de las Ordenanzas Reguladoras de los Cementerios Municipales de Cartagena:

Artículo 9 (Dotación de servicios religiosos)

En cumplimiento del artículo 9, el cementerio proyectado multiconfesional se adapta a los diversos cultos que se prevé acoger, debido a su neutralidad.

Artículo 10 (Depósito de cadáveres)

Según el artículo 10, el cementerio dispondrá de un depósito de cadáveres que cumplirá los requisitos sanitarios que establece la normativa general. Se ubicará en una zona accesible y ventilada, como se indica en planos.

Artículo 11 (Recepción fuera del horario de inhumación)

En coherencia con el artículo 11, los cadáveres que lleguen fuera del horario establecido para la inhumación quedarán temporalmente en el depósito. Solo cuando concurren circunstancias que aconsejen el enterramiento inmediato, se procederá a la inhumación sin dilación, asegurando en todo momento las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

Artículo 12 (Crematorio para objetos procedentes de evacuación)

El cementerio dispondrá de un crematorio específico para la destrucción de todos aquellos objetos que procedan de evacuación y limpieza de sepulturas que no sean restos humanos. contribuirá a mantener la salubridad y el orden del recinto.

2.10.- Justificación del cumplimiento tanto de las determinaciones del PGOU de Cartagena de 1987 como de su Revisión en tramitación (2024).

- El proyecto ha sido redactado atendiendo al Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena de 1987. En el ámbito de actuación el uso es admisible como equipamiento o infraestructura de interés general. En cumplimiento del apartado 2.5.1.5. de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente: La implantación del cementerio multiconfesional es compatible con la ordenación territorial y ambiental del ámbito, al tratarse de una dotación que debe localizarse en suelo no urbanizable. Se han respetado las condiciones de edificación (ocupación, retranqueos, altura máxima, integración paisajística) y las condiciones de uso del suelo exigidas, acreditando que la actividad no supone impacto ambiental significativo ni incremento de edificabilidad no permitido. Asimismo, los estudios técnicos adjuntos cumplen con las determinaciones sobre salubridad, accesibilidad y servicios recogidas por el PGOU.





- En la Revisión del Plan General, actualmente en tramitación, refuerza los criterios de sostenibilidad y racionalidad territorial. El proyecto ha sido evaluado conforme al nuevo planeamiento, que mantiene el régimen del suelo no urbanizable para este tipo de infraestructuras de uso colectivo y social, remarcando la necesidad de que sean emplazadas en zonas adecuadas desde el punto de vista ambiental y territorial. En cuanto al 2.5.1.5. de las nuevas Normas Urbanísticas: La implantación debe minimizar el consumo de suelo y preservar el paisaje, objetivos que se cumplen en la presente propuesta gracias a la adecuada integración ambiental del cementerio y la limitación de la superficie edificada. La localización ha sido seleccionada en línea con los nuevos objetivos del planeamiento en tramitación. El proyecto ha sido dimensionado para servir a una necesidad social.

3.- Conclusión.

Tras realizar un análisis exhaustivo de la normativa vigente, las características de la parcela y la infraestructura necesaria, se concluye que la implantación del cementerio multiconfesional en la ubicación mencionada es viable, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por la normativa y se implementen las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental. Se solicita, por tanto, al Ayuntamiento la autorización excepcional correspondiente para llevar a cabo este proyecto.

En Cartagena, a diciembre de 2025

El Ingeniero Tec. Industrial, Ramón Sánchez García

SANCHEZ
GARCIA
RAMON -
22959957T

Firmado por José Galindo
íñiguez, DNI 23304012 K,
a 24/12/2025

Firmado por Mario
Rodríguez Peña, DNI
23064591 F, a
24/12/2025





SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

Calle Andino, 3, 2º-C. 30202, Cartagena
Tf. 639919444 e-mail: ingproyectos.ramon@gmail.com

II.- ANEXOS

1.- Planimetría.

La planimetría de esta memoria se adjunta al expediente como documento aparte, en formato A3, de manera que se mantenga su tamaño y formato y sea fácilmente legible.

diciembre 2025

Solicitud autorización uso excepcional en suelo no urbanizable, Media Sala, Cartagena

26



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ ND79 AWXC DW9N

Solicitud autorización uso excepcional_251224_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 30



SEÑAL
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58

Calle Andino, 3, 2º-C. 30202, Cartagena
Tf. 639919444 e-mail. ingproyectos.ramon@gmail.com

II.- ANEXOS

2.- Medición georreferenciada.

Se adjunta medición georreferenciada de la parcela, realizada por topógrafo, estudiando cotas y altimetrías.



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

diciembre 2025

Solicitud autorización uso excepcional en suelo no urbanizable, Media Sala, Cartagena

27



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ ND79 AWXC DW9N

Solicitud autorización uso excepcional_251224_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

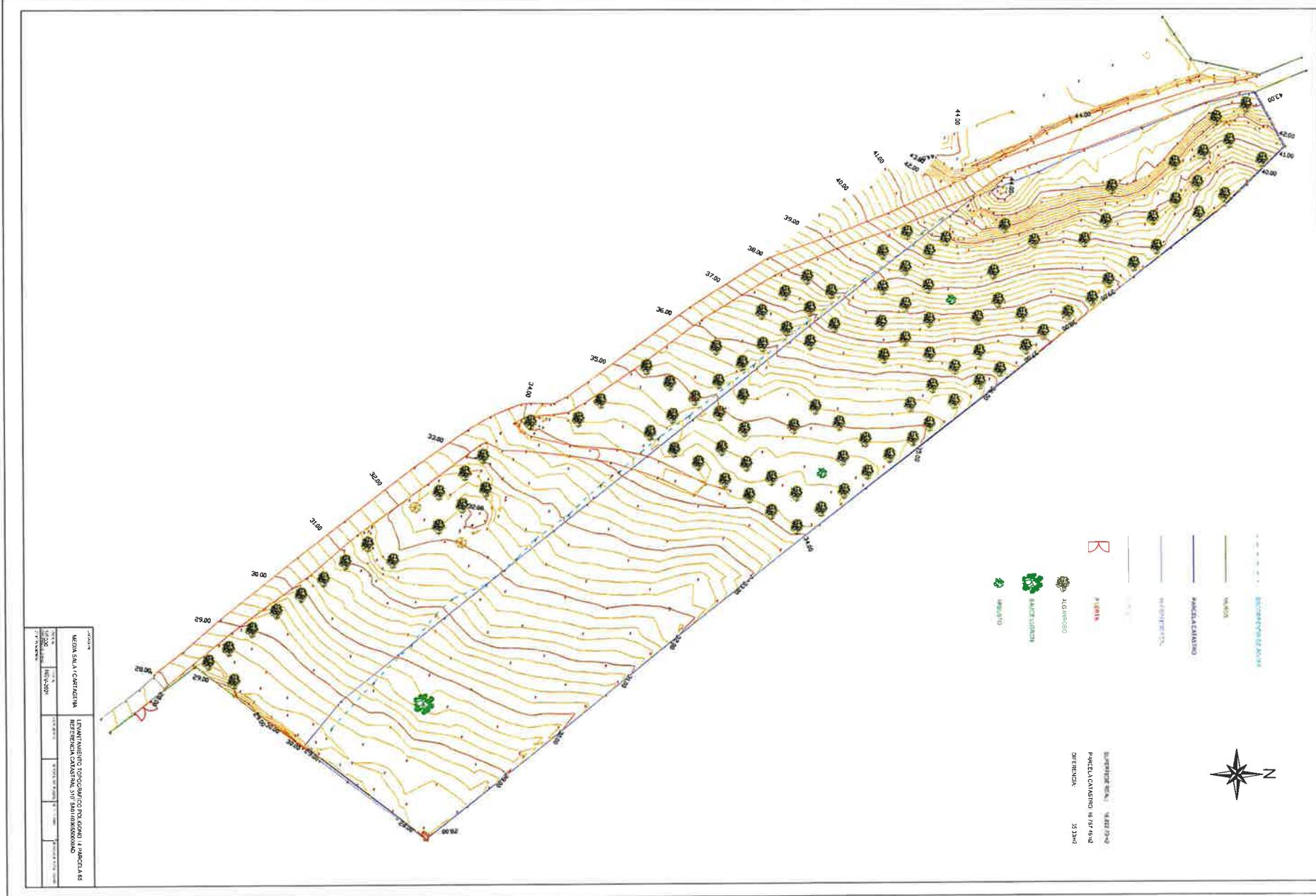
Pág. 28 de 30

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58

SELLO



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Solicitud autorización uso excepcional_251224_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipubla.es/>

Pág. 29 de 30



SELO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58

Calle Andino, 3, 2º-C. 30202, Cartagena
Tf. 639919444 e-mail. ingproyectos.ramon@gmail.com

II.- ANEXOS

3.- Estudio paisajístico.

Aportado con anterioridad.



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

diciembre 2025

Solicitud autorización uso excepcional en suelo no urbanizable, Media Sala, Cartagena

28



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ ND79 AWXC DW9N

Solicitud autorización uso excepcional_251224_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

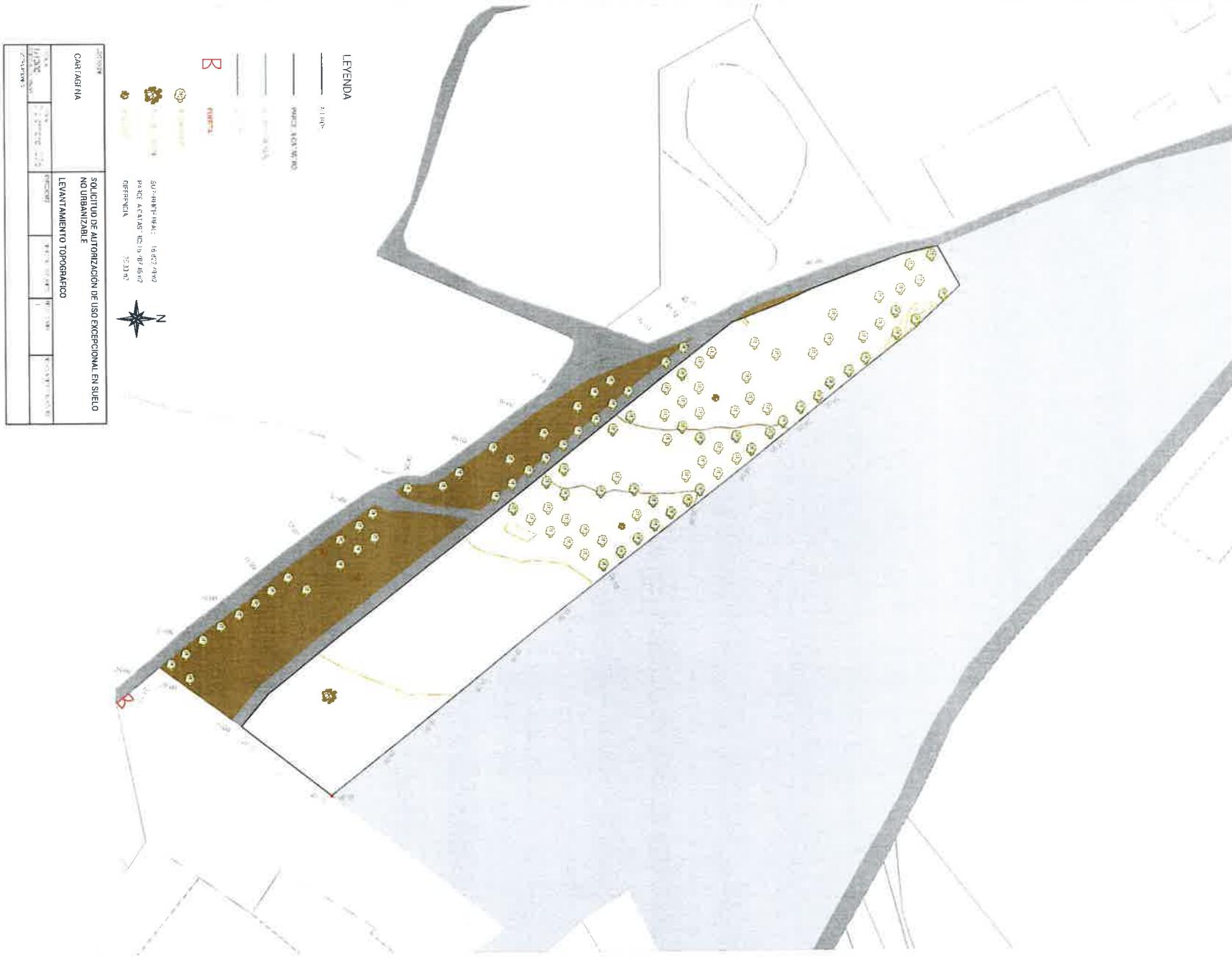
Pág. 30 de 30

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58

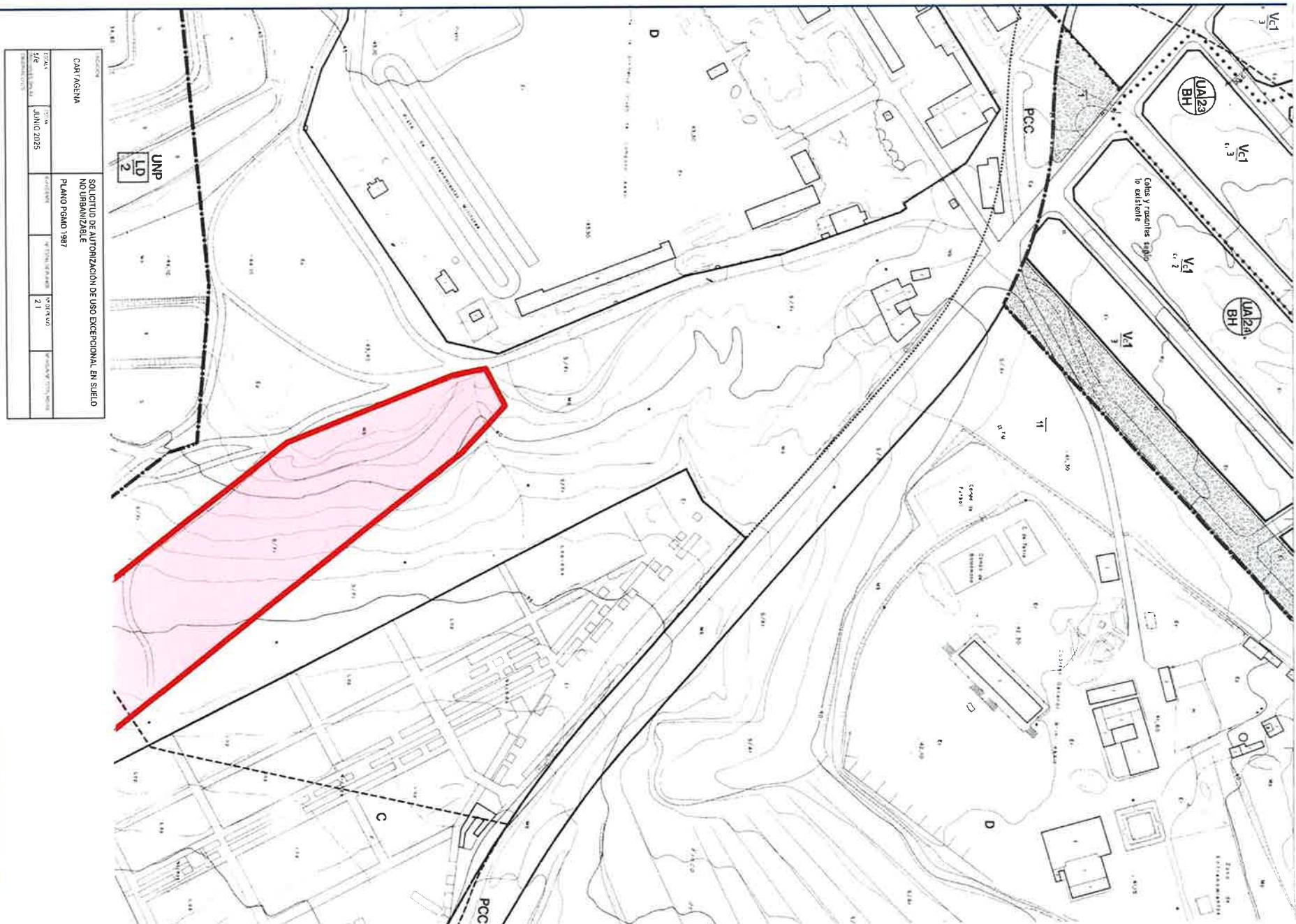
SELLO



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Planos Solicitud de uso excepcional_251224_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ MRUW FRGN LNJJN

Pág. 2 de 10



533

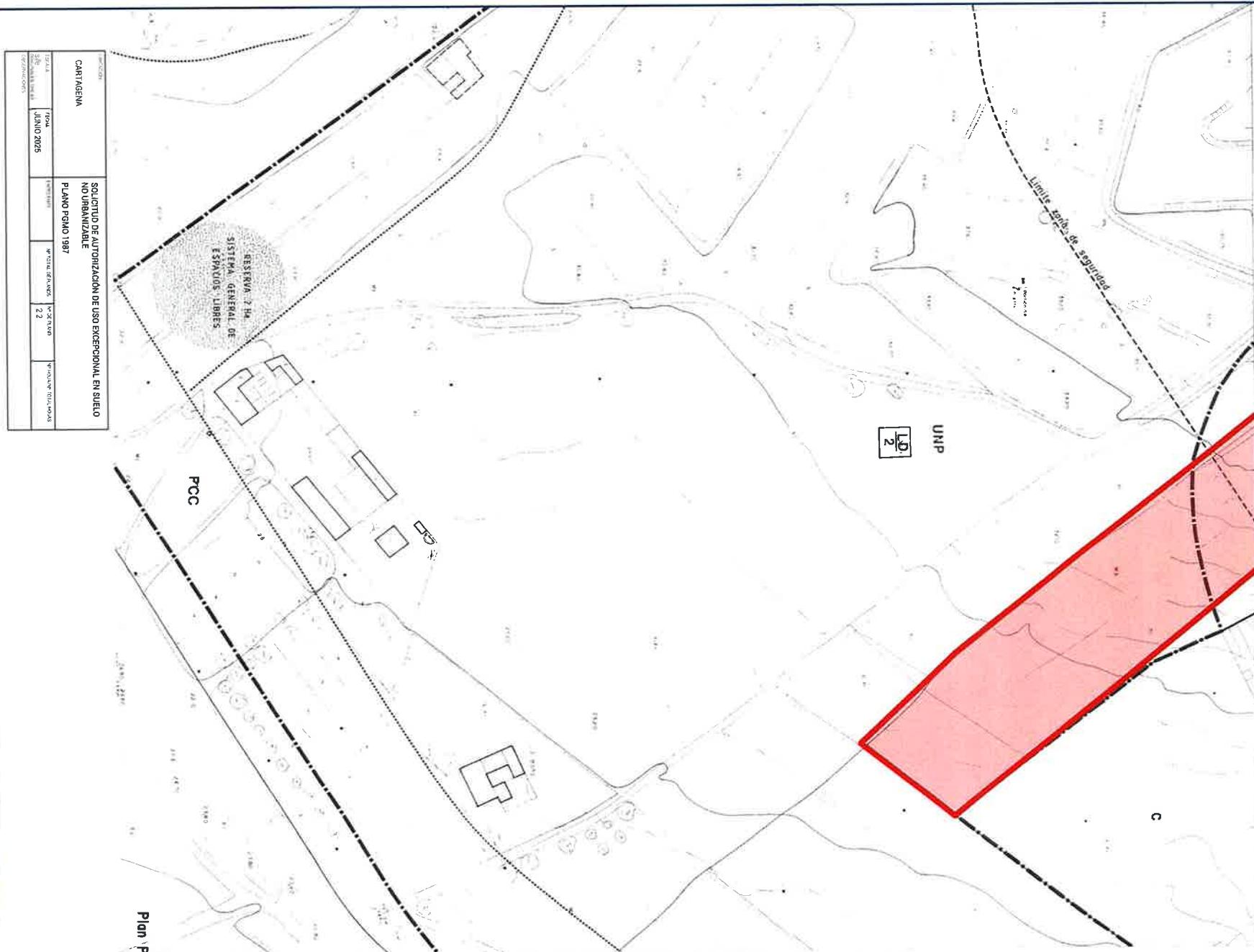
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

SERVICIO MUNICIPAL DE CARTOGRAFIA

SERVICIO MUNICIPAL DE CARTOGRAFIA

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Planos Solicitud de uso excepcional_251224_signed

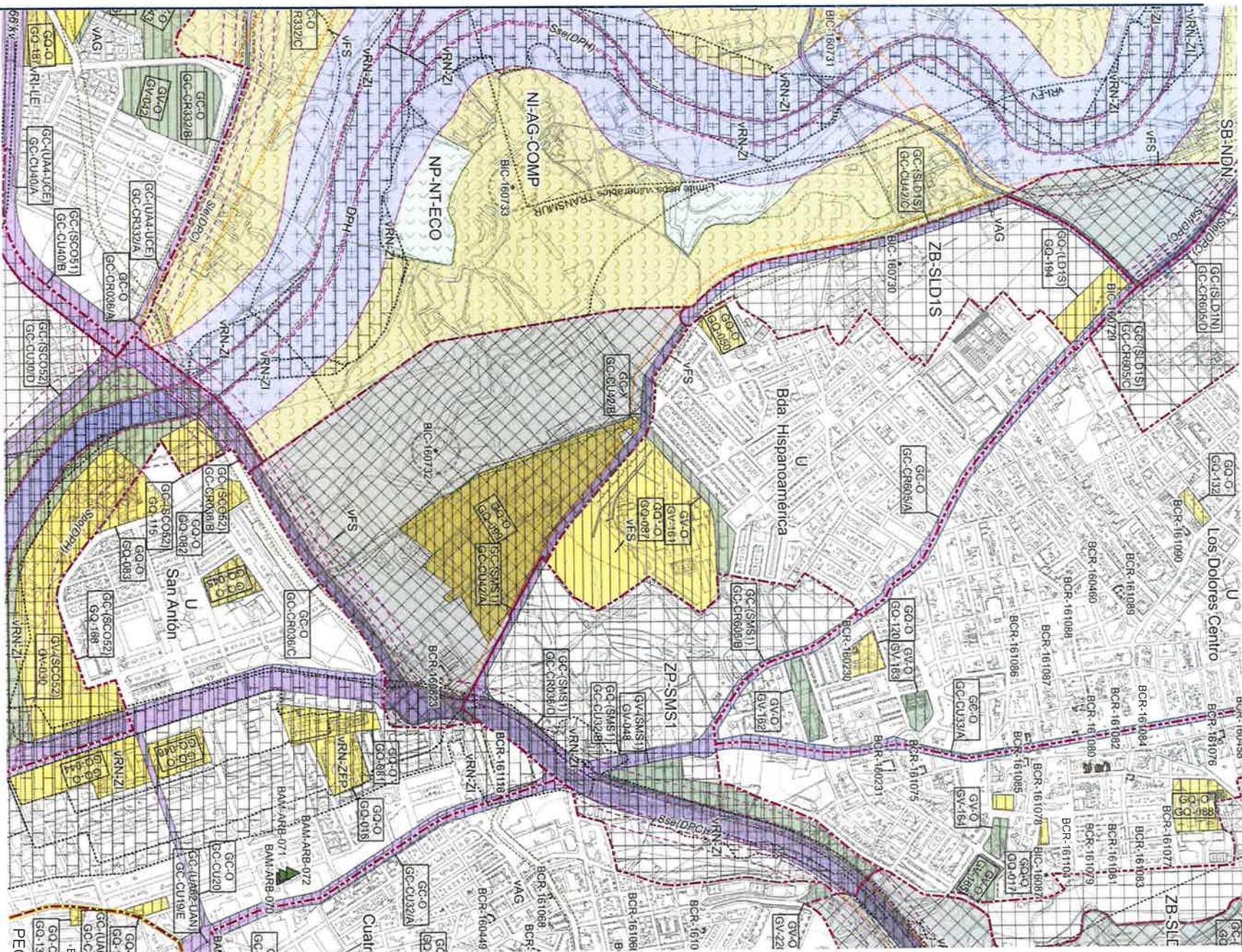
Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ MKUW FRKN LNJJN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Planos Solicitud de uso excepcional_251224_signed

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUEL
NO URBANIZABLE**

CARTAGENA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO NO URBANIZABLE PLANO REVISIÓN POMO 2024
--

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ MKUW FKCN LNJN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es>

Pág. 4 de 10

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58

SELLO

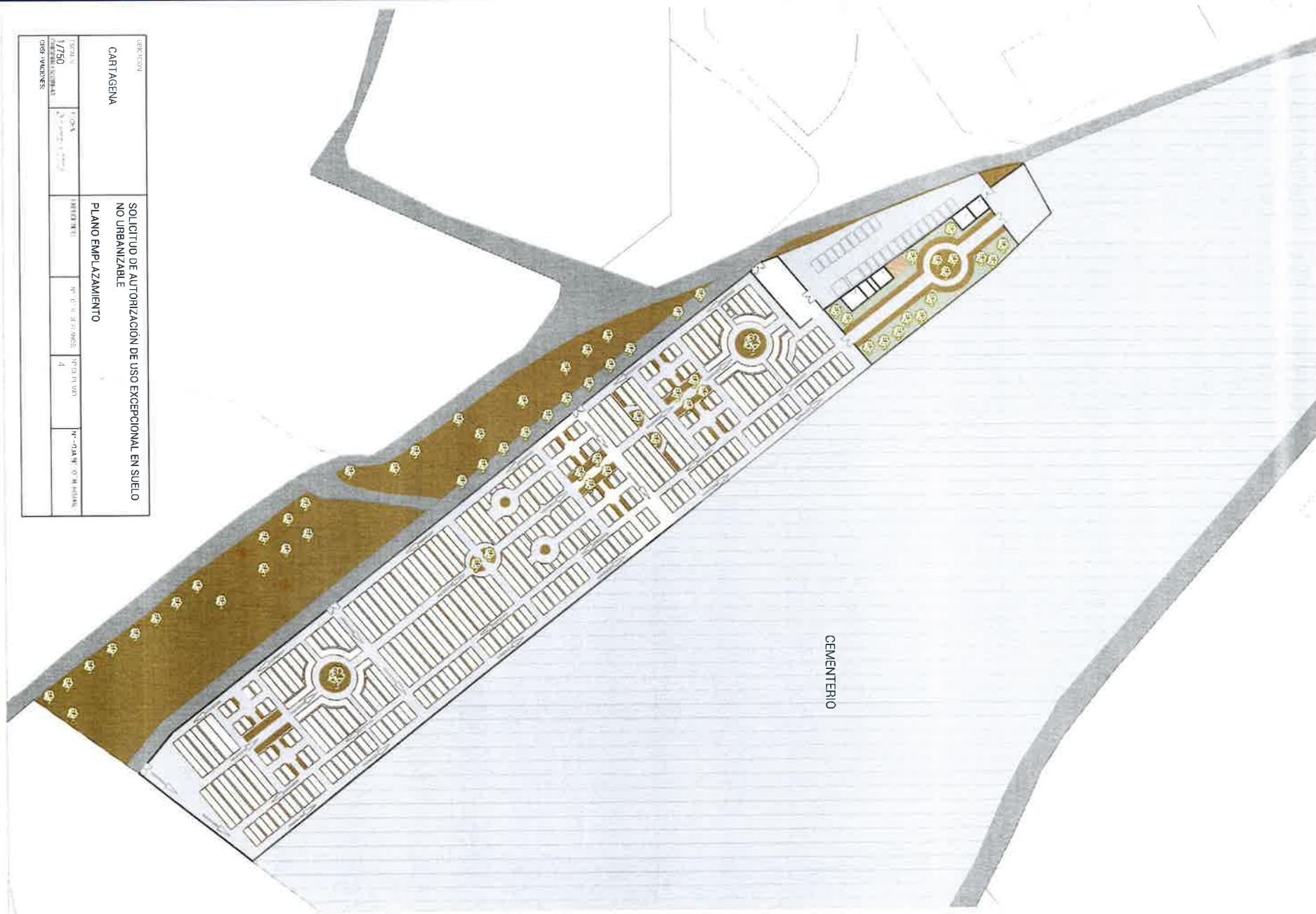


AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Planos Solicitud de uso excepcional_251224_signed

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ MKUW FKCN LNJJN

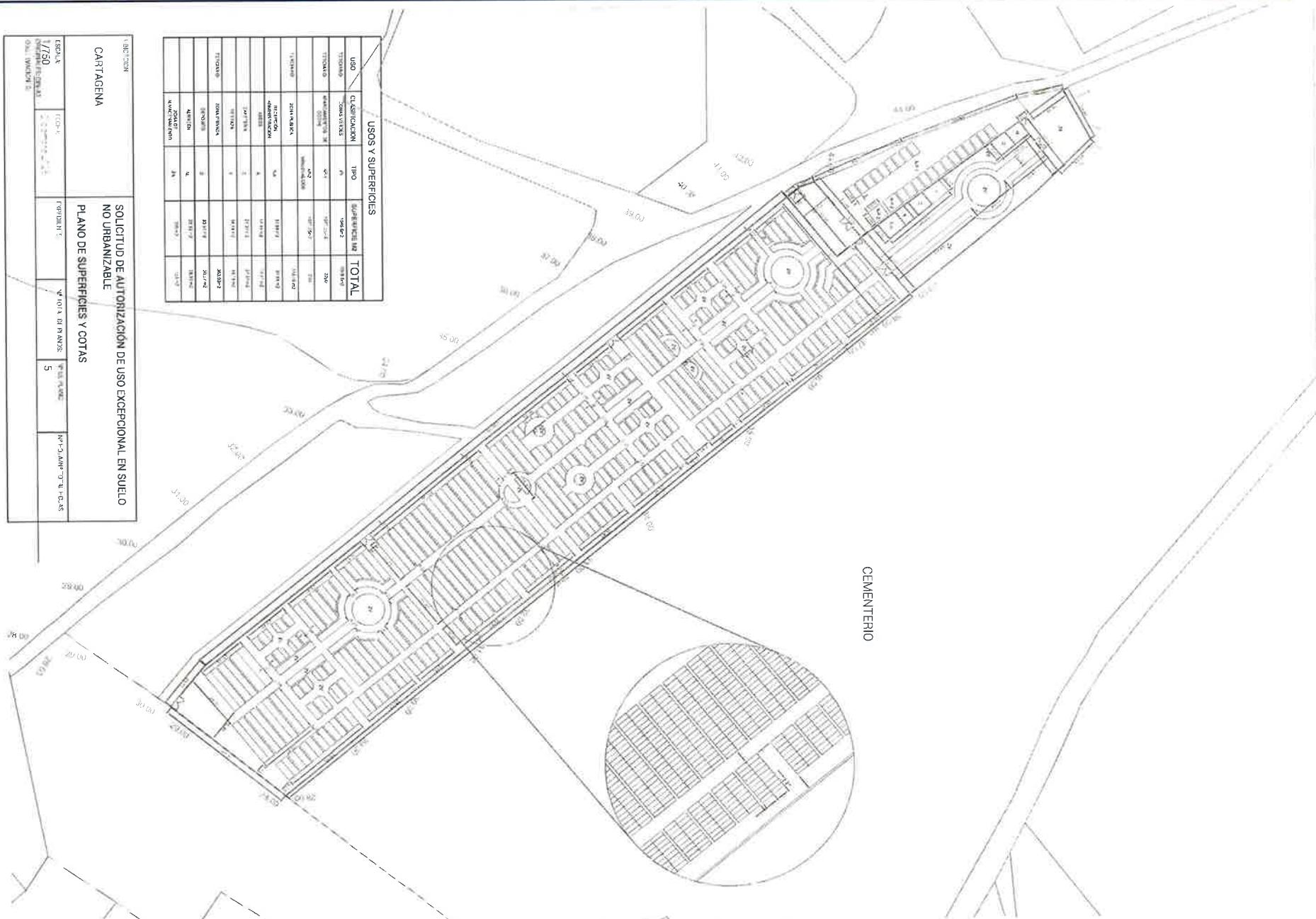
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ MKUW FKCN LNIN

Planos Solicitud de uso excepcional_251224_signed

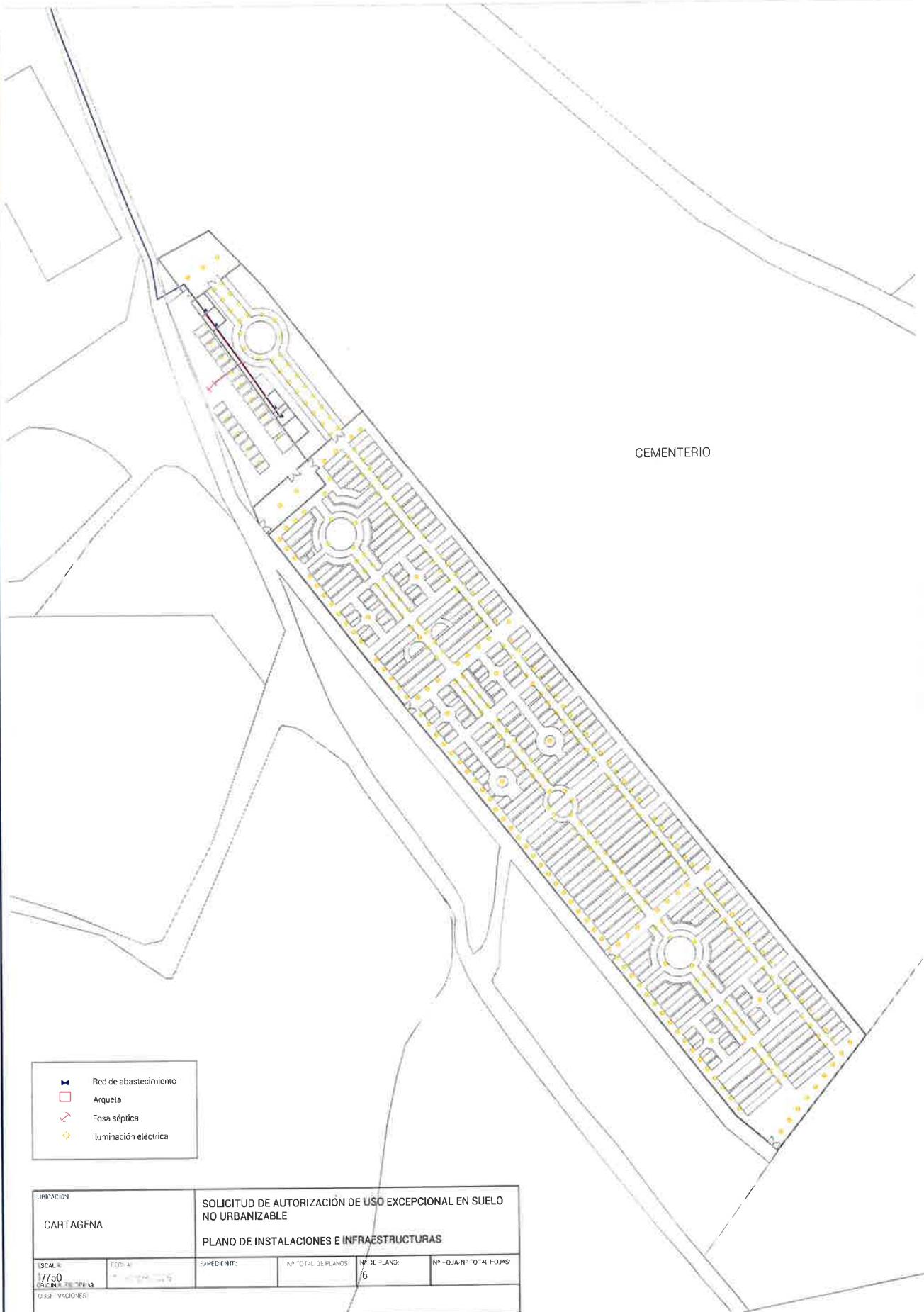
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



SEÑAL
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ MKUW FKCN LNJD

Plano Solicitud de uso excepcional_251224_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10

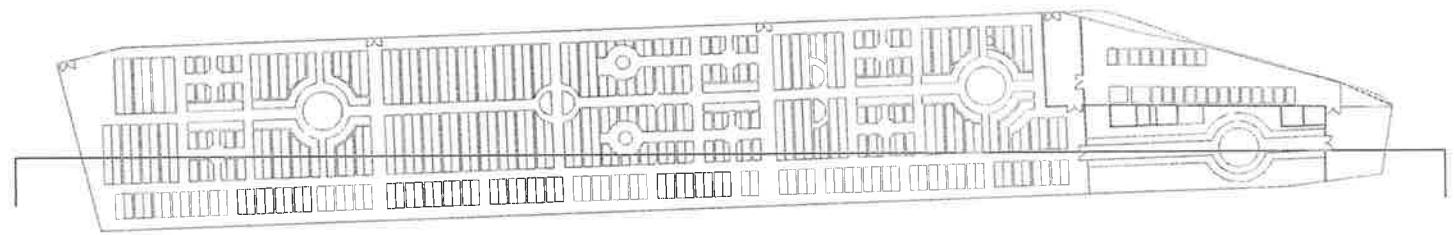


AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58

SELLO



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



Planos Solicitud de uso excepcional_251224_signed

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ MKUW FKCN LNJJN



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58

SELLO





SELLÓ

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de Entrada n.º 167136/2025
Copia escaneada
26/12/2025 12:58



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



Firmado por José Galindo Iñiguez, DNI
23304012 K, a 24/12/2025

Firmado por Mario Rodríguez
Peña, DNI, 23064591 F, a
24/12/2025

Justificación del cumplimiento del apartado 2.5.1.5 de PGMO vigente:

"Las edificaciones deberán estar separadas de la edificación más próxima y exterior a la parcela un mínimo de 100 mts."

En nuestro caso la construcción residencial (al sur) más próxima se sitúa aproximadamente a 350 m. Al norte existe una antigua edificación actualmente en ruinas y sin actividad, instalaciones de un antiguo cuartel de artillería.

Consideramos que se justifica adecuadamente este cumplimiento.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPCJ MKUW FKCN LNIN



Planos Solicitud de uso excepcional_251224_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10

